CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
JAROL BUSTOS	RESPUESTA RENDICIÓN DE CUENTAS	2019EE14402	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
Director Técnico Jurídico

10 OCT 2019
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:a.m.

14 OCT 2019
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5: p.m

Elaboró: Dora Elvira Gross Melo
Reviso: Olga Marlene Rodríguez Vega- Asesor 105-02

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " *Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso* 1

C 51

CONCEJO DE BOGOTA 11-09-2019 07:36:40
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE14402 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:1809 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AF
DESTINO: PETICIONARIO/JAIR BUSTOS HERRERA
ASUNTO: RESPUESTA RENDICIÓN DE CUENTAS JAIR BUSTOS HERRERA
OBS: EGMPQRS

No lo dejo enviado al sistema

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Señor
JAROL BUSTOS
Jarol.bustos@.es
31|32454862
Ciudad

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetado ciudadano:

En atención a su inquietud plasmada en el *"Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas"*, primer semestre de 2019, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, es la entidad encargada de adelantar los proyectos de infraestructura de la malla vial principal de Bogotá D.C, por la cual circulan buses de SITP y rutas alimentadoras.

En caso de tratarse de vías locales, construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales tales como: Vías y zonas verdes, parques locales, redes locales de distribución de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y teléfonos, servicios de salud, ancianatos, centros de asistencia social, plazas de mercado, instalaciones deportivas, centros culturales, salones comunales y centros educativos, así como el mantenimiento de los circuitos que soportan rutas de transporte público, son competencia de las Alcaldías Locales.

De igual forma la Unidad de Mantenimiento Vial tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

Ahora bien, en cuento a su inquietud es importante precisar que tanto las Alcaldías Locales como la Unidad Administrativa de Malla Vial, estas entidades definen los criterios de priorización de las obras, dependiendo de factores como accesibilidad a las vías principales, colegios, hospitales, parques, iglesias y demás sitios de interés general.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En cuanto a su solicitud de que hace el concejo de Bogotá en hechos de corrupción. El artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

Es así que se puede entender como corrupción, aquel acto cometido por un servidor público que apartándose de sus funciones públicas que se le han confiado, recibe un beneficio particular o para un tercero, afectando el interés, los bienes y servicios públicos.

Por lo anterior, si usted así lo considera, podrá presentar denuncia por hechos de corrupción de servidores públicos del Concejo de Bogotá, D.C., a través de la línea telefónica (057+1) 3 37 77 44.

De esta manera respetada ciudadana, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- *"Oficina de Atención a la Ciudadanía"*. Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824 O a través del correo electrónico aencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Cordial saludo,

ARLEZ DONELLY MOGOLLON ZUÑIGA
Director Técnico Jurídico con Funciones de Control, Interno Disciplinario
Proyectó: Jairo Moisés Martínez Q.

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-FO-008
	FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 28-Jun-2019
		PÁGINA 1 DE 1

Fecha: 18 julio 2019

Nombre y apellidos: Jarol. bustos

Celular 3132454862 | Correo Electrónico Jarol.bustos@.es.

Marque con una X si pertenece a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables:

Discapacidad____ Adulto Mayor____ Niños, Niñas y Adolescentes_____ Mujeres_____

Grupos Rom_____ LGBTI_____ Pobl Afro_____ Pobl Raizal_____ Indígenas____

Desplazado_____ Víctima (Conflicto Armado)._____

Otro___ ¿Cuál? adulto

1. ¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?

Empleos para la familia
arreglo de vías
Arreglo en General toda la ciudad

2. ¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?

Que no alla tanta corrupción y ayuden
ala gente mas necesita de la capital.